

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 524

DEL 2002

"Por la cual se asigna numeración a la empresa de Telefonía Móvil Celular-TMC  
BELLSOUTH COLOMBIA S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que con el fin de facilitar los procedimientos de marcación y de identificación de abonados de la red de TMC la Resolución CRT 493 de 2002, autorizó de oficio la marcación a 10 dígitos entre usuarios de redes prestadoras del servicio de Telefonía Móvil Celular (TMC) a partir del 1 de Junio de 2002, sin necesidad de prefijos, y utilizando los nuevos códigos nacionales de destino (NDC): 310 (red A) y 315 (red B).

Que la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A., por medio de comunicación con fecha 27 de Junio de 2002, manifestó, de acuerdo con su proyección de ventas, la necesidad de numeración para suplir las necesidades de recurso durante los años 2002 y 2003.

18

Que el Plan de Numeración contenido en el Decreto 25 de 2002, permite ampliar la capacidad de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Celular y garantiza el uso adecuado de la misma, imponiendo al operador asignatario que no la utilice de forma eficiente, sanciones administrativas como la recuperación de la numeración y la imposición de multas.

Que con base en lo anterior, la CRT considera que con base en el crecimiento histórico y las proyecciones de ventas enviadas por la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A procede asignación de numeración a su nombre, de acuerdo con el Nuevo Plan de Numeración y Marcación y en el esquema adoptado por la Resolución CRT 493 de 2002.

Que la CRT procede a definir bloques específicos para la identificación unívoca de terminales celulares utilizados para telefonía pública, con el fin de permitir al operador la opción de bloquear llamadas y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6.7.2.1 y 6.7.2.2 de la Resolución CRT 462 de 2001.

Que la numeración asignada mediante la presente resolución sólo se podrá utilizar cuando se verifique lo contemplado en el artículo 44 del Decreto 25, esto es, que se haya dado inicio al período de establecimiento del Plan de Numeración.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 313 del 17 de julio de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 4,250,000 números a la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 315  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

a. 2,000,000 números para uso en la Zona Oriente, así:

200 0000 a 299 9999  
800 0000 a 899 9999

b. 1,070,000 números para uso en la Zona Occidente, así:

400 0000 a 499 9999  
527 0000 a 527 9999  
547 0000 a 549 9999  
554 0000 a 554 9999  
596 0000 a 597 9999

c. 180,000 números para uso en la Zona Costa, así:

762 0000 a 779 9999

**PARÁGRAFO:** La numeración podrá ser utilizada cuando se haya dado inicio al período de establecimiento del Plan de Numeración según el artículo 44 del Decreto 25 de 2002.

**ARTICULO 2.** Asignar 300,000 números a la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A, para uso en telefonía pública con acceso celular, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 315  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

a. 100,000 números para uso en la Zona Oriente, así:

920 0000 a 929 9999

b. 100,000 números para uso en la Zona Occidente, así:

910 0000 a 919 9999

c. 100,00 números para uso en la Zona Costa, así:

930 0000 a 939 9999

**ARTICULO 3.** En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, los operadores de TMC deberán informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento.

**ARTICULO 4.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUL. 2002**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA**  
Director Ejecutivo

CXB/SSR  
Rad. 301988

16